



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 0930-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 075-2019-URS-GM/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 159-2019-OyM-GTySI/MPP, de fecha 24 de julio de 2019, de la Oficina de Organización y Métodos de Información; Informe N° 126-2019-URS-GM/MPP, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 1466-2019-GAJ/MPP, de fecha 06 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 221-2019-URS-GM/MPP, de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 259-00-, de fecha 14 de Diciembre de 2018, se crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, como un órgano desconcentrado de tercer nivel dentro de la Estructura Orgánica de la entidad, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia Municipal responsable de la prestación directa e indirecta de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos. Está conformada por dos Sub Unidades a) Subunidad de Limpieza Pública; b) Subunidad de Tratamiento y Disposición Final Residuos Sólidos, en dicho sentido sugiere que en el marco de la implementación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, se reformule las resoluciones del Jefe de la División de Limpieza Pública y del Jefe de la División de Relleno Sanitario, las que deberían consignar como Jefe de la Subunidad de Limpieza Pública y Jefe de la Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, respectivamente;

Que, con Informe N° 075-2019-URS-GM/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, la Ing. Ruth Angella Oliva Peña, señala que mediante la Resolución de Alcaldía N° 666-2019-A/MPP, de fecha 18 de julio de 2019, se le encarga la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, dependiente de la Gerencia Municipal y adicionalmente mantener las funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública; por lo que solicita se reformule las resoluciones de los Jefes de la División de Limpieza Pública y de la División de Relleno Sanitario;

Que, la Oficina de Organización y Métodos de Información, con Informe N° 159-2019-URS-GM/MPP, de fecha 24 de julio de 2019 señala que con Ordenanza N° 259-00-CMPP de fecha 14 de diciembre de 2018 se crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos conformada por la Subunidad de Limpieza Pública y la Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, en el Artículo Decimo Quinto ordena lo siguiente: "Eliminar la División de Limpieza Pública y la División de Relleno Sanitario...", Asimismo, en el artículo Décimo Sexto ordena modificaciones del CAP entre otros, las siguientes: **Subunidad de Limpieza Publica.-** La plaza 381 con Cargo de Jefe de División se traslada de la División de Limpieza Pública a la Subunidad de



Limpieza Pública con denominación del cargo Jefe de Subunidad. **Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.**- La plaza 711 con cargo de Jefe de División se traslada de la División de Relleno Sanitario a la Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos con la denominación del cargo de Jefe de Subunidad, señalando que en virtud de ello, se debe dar atención a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 833-2019-A/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2019, se encarga al servidor municipal Lic. Edison Peña Palacios, las funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, con retención a su plaza de origen;

Que, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, con Informe N° 221-2019-URS-GM/MPP, de fecha 18 de setiembre de 2019, solicita se corrija el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 833-2019-A/MPP, debiendo decir encargar al servidor municipal Edison Peña Palacios, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Limpieza Pública, con retención a su plaza;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1466-2019-GAJ/MPP, de fecha 06 de setiembre de 2019, teniendo en cuenta el mandato normativo (Ordenanza N° 259-00-CMPP), la División de Limpieza Pública y la División de Relleno Sanitario ya no se encuentran dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, siendo necesario que se consigne las unidades orgánicas; conforme a la vigente estructura orgánica, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 833-2019-A/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2019, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al servidor municipal Lic. Edison Peña Palacios, las funciones de Jefe de la Subunidad de Limpieza Pública, dependiente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 121-2016-A/MPP, de fecha 12 de febrero de 2016, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, al servidor Municipal Pedro Pablo Farfán Juárez, las funciones de Jefe de la Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, dependiente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen.



ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud y a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
RECAEBE

